---En la Ciudad de Monclova, Distrito del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los seis dias del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y seis; Ante los testigos que al finál suscriben, comparecieron por una -parte como VENDEDOR el señor JOSE REYES DE LOS SANTOS,--mexicano, casado, mayor de edad, Comerciante, con domicilio conocido en esta ciudad, al corriénte en el pago del Impuesto sobre la Rénta; y por la otra parte como COMPRADOR el señor ENRIQUE ARANDA MARTINEZ, casado, mayor de edad, Oficinista, al corriénte en el pago del Impuesto--sobre la Renta, con domicilio conocido en la Colonia Nuevo León, de Nueva Rosita, Coahuila y accidentalmente en ésta ciudad. Los comparecientes son conocidos personalmente los suscritos testigos y teniendo capacidad legal para contratar y obligárse válidamente dijeron: Que para finalizar un Contrato privado de compra-venta que tienen concertado sobre un Terreno Rústico sin fincar, ubicado al Norte de ésta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2211 del Código Civil vigente en el Estado y demás relativos del mismo Ordenamiento Jurídico citado, lo consignan por medio de la presente escritura --privada y sujeto a las siguientes.- - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - C L A U S U L A S . - - - - - - - -

---Primera.-Manifiesta el señor José Reyes de los Santos y esposa que es dueño en pleno dominio y posesión de una Fracción de terreno rústico ubicado al Norte de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias:---Al Norte colinda con las propiedades de Ana Ballesteros de Menchaca y señora Francisca de Garza Ramón; Al Sur --colinda con el Licenciado Jesús M. Bosque y el camino --antiguo a San Buenaventura, Coahuila; Al Este con terrenos propiedad del Ejido Monclova, y al Oeste, con las --propiedades de los señores Arcadio Franco Flores y Saturnino Páez.-Este Precio rústico tiene los siguientes rumbos y medidas: Del O-2 rumbo S.49°14' E.mide 106.30 --ciento seis metros treinta centimetros; del 1-2 rumbo N. 5°38' W. mide 20.40 veinte metros cuarenta centímetros; del 2-3 rumbo N.4°36' E. mide 79.90 setenta y nueve metros noventa centímetros; del 3-4 rumbo S.71°26' E. mide 10.00 diez metros; Del 4-5 con rumbo N.31°53' E. mide 69.30 sesenta y nueve metros treinta centímetros; del 5-6 rumbo N.75°35' E. mide 83.30 ochenta y tres metros treinta centímetros; del 6-7 rumbo N. 75°28' E. se mide 343.30 trescientos cuarenta y tres metros treinta centíme--

tros; del 7-8 rumbo N.14°32' W. mide 140.90 ciento cuarn
ta metros noventa centímetros; del 8-9 rumbo S.75°28' W.
mide 50.00 cincuenta metros; del 9-10 rumbo S.74°22' W.-
mide 269.30 doscientos sesenta y nueve metros treinta -
mide 400.00 cua
centímetros; del 10-11 rumbo N.60-05' W. mide 400.00 cua-
trocientos metros; del 11-12 rumbo N. 72°10' W. mide
170.80 ciento setenta metros ochenta centímetros; del
13 rumbo S.00-11' E. mide 287.80 doscientos ochenta y
siete metros ochenta centímetros; del 13-0 rumbo S.
E. mide 406.95 cuatrocientos seis metros noventa y cinco
centímetros.-Este terreno lo adquirió el exponente por
compra que hizo al señor Jesús Martínez Gallegos, y espo-
sa, con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos se-
senta y tres y fué inscrita la escritura que se otorgó a
su favor en la Oficina del Registro Público de la Propie-
dad de este Distrito Judicial bajo la partida Número
49249, Folios 36, del Tomo 309, Libro Sección de la
Propiedad". - - - - - - - - - - - - - - - -
Segunda.-De la anterior propiedad el señor José Re-
yes de los Santos y esposa venden solamente la cantidad
de SEIS Hectareas, SESENTA Y SEIS AREAS y VEINTE centi-
áreas, en virtud de que tiene celebrado un Convenio so-
bre el resto con el señor VICTOR DE LOS SANTOS MONTEMA-
YOR que obra al margen de la escritura primordial a que
hace referencia en la parte final del apartado anterior,
en los términos siguientes; "El suscrito, Licenciado
Homero Rivera Verduzco, CERTIFICA como Notario Público
que emi mi presencia y con fecha veintidós de Octubre de
mil novecientos sesenta y tres se ratificó un Convenio
por el cual José Reyes de los Santos, Causa-habiente de
Jesús Martínez Gallegos, y el señor Victor de los San-
tos Montemayor, acordaron excluír de la superficie de te-
rreno que ampara este Título DIEZ Hectáreas, CERO Areas,
SESENTA Y DOS centiáreas propiedad del señor Victor de
los Santos Montemayor, cuyas medidas, colindancias y rum-
bos del terreno excluído se determinan en el convenio de
referencia y en los planos anéxos al mismo agregados a
Expedientes de los Juicios Civiles instaurados ante el
Juzgado Primero del Ramo Civil de esta Ciudad que lle
los números 126/963 y 916/1962.-Lo que hago constar
licitud de los señores Victor de los Santos Montemayor
y José Reyes de los Santos, quienes declaran que la su-
perficie que ampara este título quedó reducida a seis
hectáreas, sesenta y seis áreas y veinte centiáreas en
laforma y términos establecidos en el convenio ya menci-
nado y planos anéxos.-Monclova, Coahuila, a veintiuno de
... de mil novecientos sesenta y cuatro.-Doy fé.---

Lic. Homéro Rivera Verdúzco.-Notario Público.-------

----Tercera.-Sigue manifestando el señor José Reyes de los Santos y esposa, que en su carácter de dueños que son en pleno dominio y posesión de la propiedad rústica antes mencionada y descrita en la cláusula que antecede y en virtud de convenir así a sus intereses, han convenido por darla en venta real y enajenación perpétua al señor Enrique Aránda Martínez, y éste la compra con todos sus usos, costumbres y servidumbres y cuanto mas de hecho y por derecho le corresponda, así como que se encuentra al corriente en el pago de las contribuciones tanto del Municipio como del Estado. - - - - - - - - - - - -

----Cuarta.-El precio de esta operación es la cantidad de $1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100) cuyo valor manifiestan los vendedores habér recibido antes de este acto a su entera satisfacción, por lo que renuncian la excepción de dinero no entregado y sus consecuencias. - - - -

----Quinta.-Los Vendedores se obligan en favor del comprador a la evicción y saneamiento de ésta venta, en da forma y conforme a derecho y éste último se dá por recibido de las propiedades que por medio de este documento privado adquiere a su entera satisfacción.-----

----Sexta.-Manifiestan las partes contratantes que el precio asignado a la presente operación, es el que realmente le corresponde y por lo tanto en la misma, no ha habido error, dolo, violencia ni lesión y sí implica su expresa, clara y terminante voluntad de que surta todos sus efectos legales jurídicos que aquí se consignan, por lo que renuncian de una manera categórica las disposiciones de los artículos 2122 y 2124 del Código Civil vigente en el Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - -

----Séptima.-En este mismo acto autoriza la esposa del vendedor, a su esposo para que lleve a cabo la presente operación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

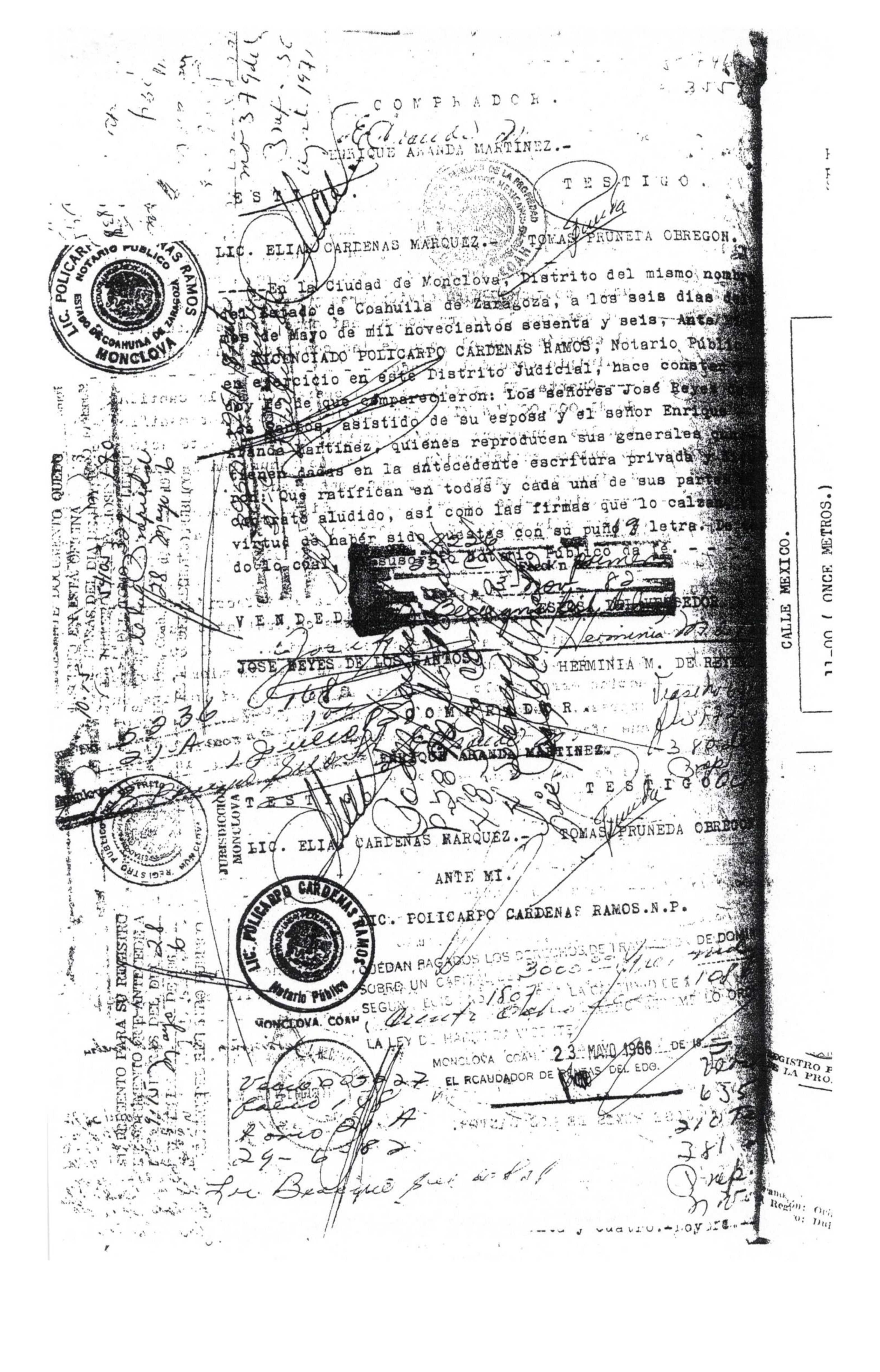
---Y para constancia otorgaron y firmaron la presente escritura privada, por triplicado y para un solo fin, ante los testigos, señores Tomás Pruneda Garagon y Licenciado Elías Cárdenas Márquez, casados, mexicanos mayores de edad, de esta vecindad y hábiles para testificar.-Da todo lo cual los suscritos testigos damos fé. - - - - -

V E N D E D O R .

JOSE REYES DE LOS SANTOS.

ESPOSA DEL VENDEDOR.

HERMINIA M. DE REYES.



C O M P R A D O R .

ENRIQUE ARANDA MARTINEZ.-

T E S T I G O . | T E S T I G O .
--- | ---
LIC. ELIAS CARDENAS MARQUEZ.- | TOMAS PRUNEDA OBREGON.

----En la Ciudad de Monclova, Distrito del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los seis dias del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, Ante mi, el LICENCIADO POLICARPO CARDENAS RAMOS, Notario Público en ejercicio en este Distrito Judicial, hace constar y doy fe de que comparecieron: Los señores José Reyes de los Santos, asistido de su esposa y el señor Enrique Aranda Martínez, quienes reproducen sus generales que tienen dadas en la antecedente escritura privada y dijeron: Que ratifican en todas y cada una de sus partes el contrato aludido, así como las firmas que lo calzan, en virtud de haber sido puestas con su puño y letra. De todo lo cual, [redacted]

V E N D E D [redacted] SEDOR.

JOSE REYES DE LOS SANTOS. | HERMINIA M. DE REYES.

C O M P R A D O R .

ENRIQUE ARANDA MARTINEZ.

T E S T I G O . | T E S T I G O .
--- | ---
LIC. ELIAS CARDENAS MARQUEZ.- | TOMAS PRUNEDA OBREGON.

ANTE MI.

LIC. POLICARPO CARDENAS RAMOS.N.P.

LIC. POLICARPO CARDENAS RAMOS
NOTARIO PUBLICO
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
MONCLOVA

QUEDAN PAGADOS LOS DERECHOS DE TRASLACION DE DOMINIO SOBRE UN CAPITAL DE 3000 ... LA CANTIDAD DE $ 108 SEGUN RECIBO ... 1807 ... LA LEY DE HACIENDA VIGENTE.
MONCLOVA, COAH. 23 MAYO 1966
EL RECAUDADOR DE RENTAS DEL EDO.

JURISDICCION MONCLOVA

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

CALLE MEXICO.
11.00 ( ONCE METROS.)

Norte
Ana Ballesteros de Menchaca
Francisca de Garza Ramón

Ote
[illegible]adio Franco
[illegible]nez y Da-
[illegible]ino Páez

H A C
6-66-20
Prop. Enrique Aranda
Martínez

Ote
Ejido Mamulas

S
Lic. Jesús Ma. Bosque

tros noventa centímetros; del 3-4 rumbo S.71°26' E. mide 10.00 diez metros; Del 4-5 con rumbo N.31°53' E. mide 69.30 sesenta y nueve metros treinta centímetros; del 5-6 rumbo N.75°35' E. mide 83.30 ochenta y tres metros treinta centímetros; del 6-7 rumbo N. 75°28' E. se mide 343.30 trescientos cuarenta y tres m[illegible]